

238

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PERTENENCIA No. 2018-00466
DEMANDANTE: LUIS ONOFRE REDONDO NIÑO Y OTRA
DEMANDADOS: ANA ODILIA VILLAMIL RINCÓN Y OTRAS

Conforme a las documentales por el BANCO COMERCIAL A.V.VILLAS el Juzgado,

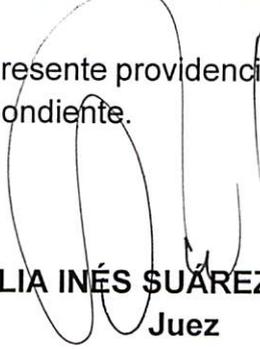
DISPONE

PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la doctora **MARÍA MARGARITA TOVAR SANTOS**, en representación del **BANCO COMERCIAL A.V VILLAS** , en los términos y para los fines del poder conferido -fl.237-.

SEGUNDO: Adjuntar a las presentes diligencias y tener en cuenta el pronunciamiento efectuado por el Banco Comercial A.V.Villas.

TERCERO: En firme la presente providencia regrese el proceso a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.